UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 JUL 2008

V I S T O:

El Expediente Nº 62.427/08- de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 obra Disposición Nº 056/08, mediante la cual se autoriza la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para el Area: Educación a Distancia;

QUE el objetivo de la pasantía es que el estudiante adquiera experiencia y capacidades específicas que potencien su futura autonomía profesional;

QUE el mismo contempla la designación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 05;

QUE a Fs. 203 y 204 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE la misma estableció el siguiente orden de méritos 1º Vanesa ZUÑIGA, 2º Danitza SALDIVIA, 3º Silvia SILISQUE, 4ºJuana Andrea PALAVECINO, 5º Gisela CORIA y 6º Patricia VASQUEZ HERMOSILLA;

QUE a Fs. 212 ha tomado la intervención se su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 031/08;

QUE de Fs. 213, 214 y 215 obran renuncias presentadas por las alumnas Vanesa ZUÑIGA, Juana A. PALAVECINO y Silvia Angélica SILISQUE para acceder al cargo objeto del llamado;

QUE a Fs. 218 el Director de Vinculación Tecnológica propone la designación de las alumnas Danitza SALDIVIA y Gisela CORIA;

QUE a Fs. 225 obra Disposición Nº 326/08 mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la alumna Danitza SALDIVIA;

QUE a Fs. 226 el Sr. Director de Vinculación Tecnológica propone la designación de la alumna Patricia VASQUEZ HERMOSILLA, en virtud del orden de mérito establecido oportunamente;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Patricia T. VASQUEZ HERMOSILLA (D.N.I. Nº 18.842.750)

327

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 07 JUL 2008

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía al Proyecto de Pasantía para el Area: Educación a Distancia, a partir del 7 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Patricia Tamara VASQUEZ HERMOSILLLA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 14:00 horas en el Anexo Académico de la UARG.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Patricia Tamara VASQUEZ HERMOSILLA percibirá mensualmente, mientras dure la pasantia, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Patricia Tamara VASQUEZ HERMOSILLA el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Patricia Tamara VASQUEZ HERMOSILLA, al AdeS. Luis SIERPE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 26; ACTIVIDAD: 01.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Coordinación de Educación a Distancia, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N N° 327

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 JUL 2008

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Julio del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Srta. Patricia Tamara VASQUEZ HERMOSILLA (D.N.I. Nº 18.842.750), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Area: Coordinación a Distancia.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Area: Educación a Distancia de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Manejo de archivos.
2. Digitalización de material documental.
3. Indización de material

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-

Vásquez, Patricia

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 08 JUL 2008

327